

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DVD INTERACTIVO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación la elaboración de un DVD Interactivo.

Los contenidos que se van a tratar e interrelacionar son:

- Medio Rural de Andalucía.
- Energías Alternativas
- Cambio Climático.

Objetivo:

- Difundir el conocimiento de las Energías Alternativas, mediante el desarrollo de materiales didácticos que incrementen el conocimiento y promuevan el compromiso de los andaluces. Además de formar y dinamizar a las personas en su acercamiento hacia la implantación de Energías Renovables en el Medio Rural; así como la caracterización de las zonas rurales como espacios limpios y sostenibles.
- Destacar la importancia de aprovechar los recursos naturales como productores de energías renovables y la contribución en la lucha contra el cambio climático.
- Subrayar los impactos positivos derivados del fomento de las energías renovables, en términos socioeconómicos y ambientales sobre los territorios rurales.

Público:

Fundamentalmente alumnas y alumnos en edad escolar obligatoria dentro del sistema educativo andaluz y otros públicos.

Soporte:

DVD interactivo, adaptado a diferentes soportes como ordenadores, consolas, internet, programas informáticos tipo Linux, Windows...

Contenidos:

El programa educativo estará dirigido a distintos niveles formativos, grupos de edad y otros.

Los contenidos del DVD interactivo serán competencia de las técnicas del proyecto. En el momento de la contratación, estos documentos se pondrán a disposición de la empresa contratada. Constará de:

- un “trailer”, en el que se presenta el proyecto de acción conjunta de cooperación: “Energías renovables: un futuro para el mundo rural”, con una duración máxima de 2 minutos.
- un video con una duración estimada de 10-15 minutos, aportado por la asociación para el desarrollo del Guadajoz– Campiña Este de Córdoba (ADEGUA).
- un juego interactivo cuyos contenidos dependerán de la empresa contratante y en el que la contratada llevará a cabo la programación.

Desarrollo de contenidos:

La página de inicio deberá incluir los enlaces para acceder a:

- trailer
- video
- juego interactivo

Se aceptan ofertas por parte de los ejecutores (tipo de formato, melodías, imágenes, mapas, gráficos, animaciones, croquis, esquemas).

Descripción de los apartados:

1. Trailer

Resumen de lo que se proyecta en el vídeo de 1-2 minutos, con características publicitarias para la presentación de la Acción Conjunta de Cooperación y de todos los grupos de Desarrollo Rural que participan. El montaje se hará a partir de las imágenes del vídeo y debería incluir mapas de situación de los grupos.

2. Vídeo

3. Juego

Programación de un juego interactivo de preguntas-respuestas (formato tipo trivial, party &co...), en que se clasificaran las temáticas por colores (amarillo: energía solar, azul: energía hidráulica, verde: energía de la biomasa, blanco: energía eólica, rojo: ahorro energético, negro: energías fósiles). Constará de dos niveles de conocimiento (medio y experto).

Todo lo referente al contenido de las preguntas-respuestas se aportará por las técnicas del proyecto. Se admiten nuevas ideas, cambios...

Se valorarán las referencias a cerca de las energías renovables.

2. NECESIDADES A SATISFACER

La Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, no cuenta con el suficiente personal técnico para dirigir, controlar y vigilar la acción que se licita. Así mismo, los medios técnicos y auxiliares no permiten atender más trabajos de los ya encomendados. Sobre la base de todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de la presente Asistencia Técnica.

Dada la urgencia para la ejecución de la acción, la especialización y los medios necesarios para el desarrollo del DVD interactivo en los plazos previstos, se considera necesaria la contratación de la Asistencia Técnica para el buen fin de los mismos y de la Acción Conjunta, "Energías Alternativas: Un Futuro Para el Mundo Rural".

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

- 3.1.** El importe que supone la mencionada contratación asciende a 10.000 euros IVA incluido. Este contrato se financia con cargo a la Acción conjunta denominada "ENERGÍAS ALTERNATIVA: UN FUTURO PARA EL MUNDO RURAL".
- 3.2.** El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

- 4.1.** El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta 20 julio.
- 4.2.** El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

5. GASTOS DE PUBLICACIÓN

- 5.1.** El adjudicatario esta obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que a continuación se determinan:

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1.** El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.
- 6.2.** El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por:
- Presidente
 - Secretario
 - Vocales

La Mesa de contratación estará formada, por un miembro de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, que participan en la Acción Conjunta.

- 6.3.** La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.
- 6.4.** La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estimen pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

- 6.5.** La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

- 6.6.** Las garantías provisionales de los licitadores que no resulten adjudicatarios será devueltas a los mismos, una vez realizada la adjudicación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 7.1.1.** Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.
- 7.1.2.** El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

- 7.1.3.** La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- 7.1.4.** El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 7.2.1.** El licitador deberá presentar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concierne, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante, y en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitado justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones

sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

Un sobre nº 1, que se subtitulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sobre nº 2, se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembro de la Unión europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz-Campiña Este de Córdoba.

2).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatorio dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3).- Declaración expresa de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según ANEXO I. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario u Organismo Profesional Cualificado. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4).- Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II.

5).- Acreditación de la solvencia económica financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.

A).- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B).- La solvencia técnica o profesional se acreditará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial

u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Las empresas licitadoras deberán aportar, con dedicación exclusiva, los recursos ofertados hasta cubrir el total de jornadas establecido en cada lote en función de la planificación establecida por la Dirección del Proyecto.

6).- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe determinado en el cuadro de características del contrato.

7).- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan,

documento privado en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

En este caso. La garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participante, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.2.4. Sobre nº 2 se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjunta a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales.

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.- Oferta Económica y Técnica

Proposición económica, expresad conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8 de este pliego.

- 7.2.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.
- 7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.
- 7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.
- 7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:
1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
 4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1. Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

- *Criterios de eficiencia:*
 - Disponer de experiencia en programa y proyectos de desarrollo rural, dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios.
 - Disponer de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de los servicios.
- *Criterios de economía:*
 - Presentar una propuesta económica adecuada para el desarrollo de los servicios.
 - Disponer de solvencia económica y financiera.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. Será requisito necesario para acudir a este procedimiento la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una **garantía provisional** equivalente al 3 % del presupuesto de licitación. Dicha garantía habrá de ser constituida en alguna de las modalidades previstas en el artículo 84 de la L.C.S.P.

11.2. El adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 84 de la L.C.S.P.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.
- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. La garantía provisional correspondiente al adjudicatario será devuelta al mismo una vez constituida la definitiva y formalizado el contrato.

13.5. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del

contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.1.7. El contratista no podrá hacer uso de los datos contenidos e información obtenidos para el desarrollo del DVD interactivo que se pretende realizar, ni efectuar ningún tipo de explotación ni reproducción del mismo al pertenecer la propiedad intelectual a la Asociación para el Desarrollo del Guadajoz-Campiña este Córdoba (ADEGUA), la cual tendrá acceso a todas las claves de programación.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará con carácter trimestral sobre la base de una administración de recursos, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación del equipo de trabajo a lo especificado.

En las reuniones de carácter mensual se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director técnico tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este Pliego, resulten procedentes.

Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

Con carácter trimestral, se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado de los estados de situación mensuales provisionales. En función de lo anterior, la empresa adjudicataria remitirá al Director técnico el extracto trimestral de control económico del proyecto, al objeto de establecer la facturación parcial de los trabajos para ese periodo.

15.2. El pago del precio se efectuará en función del plazo anteriormente señalado, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, debidamente conformada por el Director Técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente

certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

16. REVISIÓN DE PRECIOS

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

No obstante, en caso de prórroga del contrato, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del contrato.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA

18.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Lugar, fecha y firma

El Gerente/El RAF

ANEXO I

D., con DNI.
núm.: ..., y poder suficiente para representar a la empresa
..., con domicilio social en
..., C/. nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de , comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria.**

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de .

ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/
....., número, FAX nº:, (en el caso de
actuar en representación) como apoderado de
C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/
....., número, F.A.X. nº:.....), enterado del
anuncio inserto en del día de de 2007, y de las
condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "

.....", cree que se
encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS (.....EUROS), IVA incluido.